

## Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR FIENGO DE LA CASH  
de la Oficina de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000494

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

El Oficio N° 5106-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 27 de setiembre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Zevallos Díaz Katty Fiorella, Moreno Paredes Javier Nicolás, Sosa Requena Williams Richard, Casiano Zapata Juan Carlos, Torres Uriarte Karla Stephanie, Gonzales Gonzales Jhon Jairo, Hernández Ladines María Liliana, Nivella Gamarra Marcos Antonio, Purizaca Balarezo Mirtha Maribel, y el Informe N° 917 - 2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

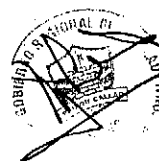
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Oficio Nº 5106 -2013-DREC-UGA-APER-EP de fecha 27 de setiembre de 2013, el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia Nº 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Zevallos Díaz Katty Fiorella, Moreno Paredes Javier Nicolás, Sosa Requena Williams Richard, Casiano Zapata Juan Carlos, al 09 de noviembre de 2011 a favor de Purizaca Balarezo Mirtha Maribel, al 31 de octubre de 2011 a favor de Nivella Gamarra Marcos Antonio, al 31 de diciembre de 2010 a favor de Gonzales Gonzales Jhon Jairo, Hernández Ladines María Liliana, y al 17 de enero de 2001 a favor de Torres Uriarte Karla Stephanie, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. Nº 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 31 de octubre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 17 de enero de 2001, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ZEVALLOS DIAZ KATTY FIORELLA	ACTIVO	S/. 16,038.13
2	MORENO PAREDES JAVIER NICOLAS	ACTIVO	S/. 28,746.96
3	SOSA REQUENA WILLIAMS RICHARD	ACTIVO	S/. 8,429.60
4	CASIANO ZAPATA JUAN CARLOS	ACTIVO	S/. 10,968.21

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 09.11.2011
5	PURIZACA BALAREZO MIRTHA MARIBEL	ACTIVO	S/. 636.86

COPIA PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STEPHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Oficina de Recursos Humanos y Personal  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000494

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.10.2011
6	NIVELLA GAMARRA MARCOS ANTONIO	ACTIVO	S/. 5,015.30

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
7	GONZALES GONZALES JHON JAIRO	ACTIVO	S/. 28,193.99
8	HERNANDEZ LADINES MARIA LILIANA	ACTIVO	S/. 7,531.80

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 17.01.2001
9	TORRES URIARTE KARLA STEPHANIE	CESANTE	S/. 9,901.54
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 115,462.39</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

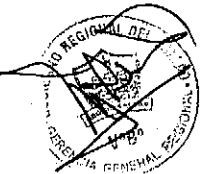
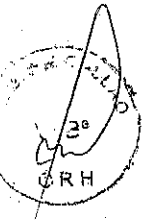
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE





PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Expediente	Nombre	Apellido	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Dato. Cód.	Apellido Materno	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Dato. Cód.	Apellido Materno	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Dato. Cód.	Apellido Materno	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Dato. Cód.												
1	1211	1	46931326	TORRES	URBANTE	URBANTE	URBANTE	KARLA STEPHANIE	5/1/1983	28	F	4043407355	BENEFICIARIA	DI. 216	CASADA	AUXILIAR	5A, 8°	LEY N° 29702	5064	06/12/2012	79	9301,54	9301,54	9301,54	89114	89114	89114	89114								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>MONTO</th> <th>PORCENTO</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PARQUETES</td> <td>9.901,54</td> <td>100%</td> <td>SUCESION INTENTADA DE DECELANORA DE HEREDEROS DE LA CASANTE CONJUGO. AUTORA URBANTE OTILIA FALCONA E. (ACT/2001, TITULO N° 2001-00000765 CON REG. DE PREVISION PREVISION COM PARTIDA N° 102718, ASIENTO N° 402001 DEL REGISTRO DE PREVISION MUNICIPAL DEL CALLAO.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9.901,54</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																									DOCUMENTO	MONTO	PORCENTO	DETALLE	PARQUETES	9.901,54	100%	SUCESION INTENTADA DE DECELANORA DE HEREDEROS DE LA CASANTE CONJUGO. AUTORA URBANTE OTILIA FALCONA E. (ACT/2001, TITULO N° 2001-00000765 CON REG. DE PREVISION PREVISION COM PARTIDA N° 102718, ASIENTO N° 402001 DEL REGISTRO DE PREVISION MUNICIPAL DEL CALLAO.	TOTAL	9.901,54	100%	
DOCUMENTO	MONTO	PORCENTO	DETALLE																																	
PARQUETES	9.901,54	100%	SUCESION INTENTADA DE DECELANORA DE HEREDEROS DE LA CASANTE CONJUGO. AUTORA URBANTE OTILIA FALCONA E. (ACT/2001, TITULO N° 2001-00000765 CON REG. DE PREVISION PREVISION COM PARTIDA N° 102718, ASIENTO N° 402001 DEL REGISTRO DE PREVISION MUNICIPAL DEL CALLAO.																																	
TOTAL	9.901,54	100%																																		

ORGANISMO	MONTO	DETALLE
TORRES URBANTE Karla Stephanie	46931326	9.901,54
TOTAL		9.901,54

- NOTAS:
1. Para el cobro de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
  2. En caso que se hubieran otras Cargas (Judicial) no incluir Reducciones por 5° Categoría - Ingreso a la Renta.
  3. Presente información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campo.
  4. La Unidad Ejecutora de Ingresos deberá elabore el libro de control de Pagos, en los cuantos pareciera que la Entidad deduce en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
  5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsableidad del Proponente la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nos. 12 y 058-2006-EE.

Elaborado por:

**JUANA MARTHA SOTELO TILLARUA**  
 Representante de la Entidad  
 Artículo 7° del D.S. N° 00379-94/EE

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edelli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037



*Dr. Luis Carlos Carrasco Cobos*  
**Dr. LUIS CARLOS CARRASCO COBOS**  
 Abogado y Notario  
 Presidente del Comité de Mediación del Callao



*Lic. Magnolia María Martínez Vargas*  
**Lic. MAGNOLIA MARÍA MARTÍNEZ VARGAS**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Cristian Omar Hernández de la Cruz*  
**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**28 OCT. 2013**

ORGANISMO: 037

ORGANISMO BENEFICIARIO: 037

ORGANO DE FONDO: 037

ORGANO DE FONDO: 037

ORGANO DE FONDO: 037

ORGANO DE FONDO: 037

ORGANO DE FONDO: 037

N°	Sec. Ejec. Dcto.	Món. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Maternos	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Nombramiento	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Moneda Anual por Meses (a)	Moneda Pendiente al 31.12.2010 (b) (c)	Moneda Pendiente al 31.12.2010 (b) (c)	ESALUD	ONP	APP	Desembolsos Judiciales	Otras Cargas (t)	Totol	Moneda Interés (REFERENCIAL)
1	1111	1	725-49912	GONZALES	GONZALES	S.Nación	409674192	Administrativo	DL. 276	Activo	Auxiliar	SA "B"	Ley N° 29702	5064	06/12/2012	197	28.192,59	28.193,99	2.537,46	677,26	-	4.106,73	-	6.644,19	13.904,59	
2	1211	1	25533629	HERRANDEZ	LADINES	S.Nación	4014665809	Administrativo	DL. 276	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	5094	06/12/2012	57	7.531,80	7.531,80	677,26	-	-	-	-	-	476,01	

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
2. En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) No Incluir Remisiones por 5° Categoría - Ingresos a la Rema.
3. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.
4. La Unidad Transmisora de pagos selectura al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
5. La información ingresada debe contar de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 059 2008-EE.

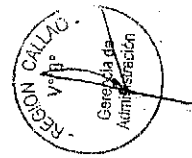
Elaborado por:

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

*Juana Martha Sotelo Tillaux*  
**JUANA MARTHA SOTELO TILLAUX**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° del D.L. 1008, Modulo MOP-SUP/Bases



*Di. Luis Carlos A. Risa Cobos*  
**DI. LUIS CARLOS A. RISA COBOS**  
 Jefe del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*Lic. Wilfredo Torres Viquez*  
**Lic. Wilfredo Torres Viquez**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Christian Omar Hernández de la Cruz*  
**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 GUBIERNOR REGIONAL DEL CALLAO

**28 OCT. 2013**

PLIEGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sexo	Edad	Mon. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Numero de Documento Nacional de Identificación	Tipo de Contrato	Relación Laboral	Grado Académico	Grado de Instrucción	Categoría	N° Expediente	N° Resolución	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto por Mes	Monto Anualizado	Monto Total
1	M	41	2023	NIVELLA	GAMAARRA	MARCOS ANTONIO	M	4024560655	Administrativo	DL 276	Activo	Activo	SA "E"	Ley N° 19702	5064	05/12/2013	38	5,015.30	-	5,015.30

CATEGORÍA	ONP	APP	Docentes Indefinidos	Otros	Total	Monto Anualizado (referencial)
ESSALUD	45138	64936	-	-	1,101.36	19329

- NOTAS:**
- Para el caso de las Cargos Sociales y Otros Desempeños, se toma en cuenta el monto Percibido (sin intereses).
  - En caso que se encuentre otras Cargos Sociales (Prestes), No incluir Referencias por "Categoría - Impuesto a la Renta".
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Ejecutora de pagos estructura el monto del monto Percibido, en las cuentas bancarias que la Entidad desee en el presente formato. El monto de planillas se referenciará en los datos considerados en la Resolución del Titular de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 127, 065, 2001-PE.

Elaborado por:

JUAN MARTA SOTELO TILAHUA  
Responsable de la subdirección  
Asesor Z. Técnico, Unidad APP-SUP-Base

*Ketty Eugenio Felipa*  
Ketty Edeli Eugenio Felipa  
ENCARGADA DEL D.U. 037

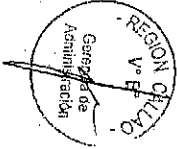


D. ALUIS CARLOS LA ROSA COBOS  
Jefe de la Unidad de Personal  
Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*RISTRIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ*  
RISTRIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013



*RISTRIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ*  
RISTRIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao

ORGANISMO DE REGISTRO JURÍDICO					
ORGANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO					



N°	Sexo	Ejec. Efic.	Tipo	N°m. Docto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Código Libro Actual	Grupo Ocup. Códig.	Carg. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Cread.	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pilego (1)	Monto amontado por el Pilego (2)	Monto Pendiente al 06/11/2011 (3+4+5)	CARGAS SOCIALES Y RESCUENTOS			Monto Interés al 05/11/2011 (REFERENCIAL)	
																						ESSALUD	CNP	AFF		Descontos Judiciales
1	M	1211	1	16749631	PURIZACA	BALAREZO	MIRTHA MARIBEL	B. Nación	4040562673	Administrativo	DL 275	Activo	Auxiliar SA "E"		Ley N° 29702	5064 3161	06/11/2012 25/07/2013	06	636.06		636.06	57.32	83.04		140.36	4.27

NOTAS:

1. Para el cobro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pagos efectuará el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad dueña de la Unidad Transitoria de pagos efectuará el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad dueña de la Unidad Transitoria de pagos efectuará el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad dueña de la Unidad Transitoria de pagos efectuará el abono del monto Pendiente.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en las Cargos Superiores Nos. 127029-2005-EF.

Elaborado por:

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

*Juana Martha*  
**JUANA MARTHA SOTELO TILLAHUA**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° - REMEC, Módulo MCPP (SIP-Banco)



**D. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS**  
 Jefe del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*Lic. Augusto de la Cruz*  
**Lic. Augusto de la Cruz**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe del Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**28 OCT. 2013**

